

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 47/06:

Artículo 1°: EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza N° 37/05 para el traslado de la FARMACIA SAN JOSE , de propiedad del Sr. Juan Raúl Corredera, al inmueble determinado según Nomenclatura Catastral como :DEP. 01,MUN.04,Sección 01,Chacra 000,Manzana 103 Parcela 14 , por las fundamentaciones precedentes y atento al Artículo 5to de la mencionada Ordenanza.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Sr. Juan Raúl Corredera .-

Artículo 3°: REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del HCD de la Ciudad de Apóstoles .-

Artículo 4°:REGISTRESE, COMUNÍQUESE al DEM y Cumplido **ARCHIVESE**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
EL DIA 05 de JULIO DE 2.006 .EN SESION ORDINARIA N° 17/06.-

Apóstoles, Mnes, 06 de Julio de 2.006